



---

**Ayuntamiento de Castellón  
de la Plana.**

## **Anuncio**

### **Adjudicación Definitiva de autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao de Castellón de la Plana.**

---

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2014, aprobó la Adjudicación definitiva de las autorizaciones para venta no sedentaria en el Mercado del Grao de Castellón de la Plana, con el siguiente contenido literal:

“Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2013 aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no sedentaria y del Mercado del Grao de Castellón de la Plana, publicada en el B.O.P. Número 63 de fecha 25 de mayo de 2013.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ordenanza, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de julio de 2013 aprobó el Pliego de Cláusulas que regula la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao de Castellón de la Plana, publicado en el B.O.P. Número 95 de fecha 8 de agosto de 2013.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2014 aprobó las adjudicaciones provisionales para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao en relación con los puestos actualmente ocupados y los puestos de nueva creación.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2014 aprobó las adjudicaciones definitivas para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao en relación con los puestos actualmente ocupados y los puestos de nueva creación que fueron publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Visto que a partir de este acuerdo se ha procedido a la subsanación documental no solo de los adjudicatarios provisionales sino de otros solicitantes de los puestos actualmente ocupados, de labradores y de puestos de nueva creación que han sido valorados mediante Acta de la Comisión de Valoración celebrada en fecha 7 de abril de 2014, por lo que se han incluido para la adjudicación definitiva de autorizaciones.

Visto el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se considera competencia propia municipal los mercados.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, de conformidad con el art. 127 apartado 1. g) de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril Reguladora de de las Bases de Régimen Local se acuerda:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente las autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao por un plazo de 15 años, desde el día 1 de abril de 2014 hasta el 1 de abril de 2029, en relación con los puestos actualmente ocupados a los siguientes interesados:

### 1.1.-TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ACTIVIDAD	D.N.I.	METROS	PUESTO
SANTIAGO TORRES, MANUEL	TEXTIL	47.174.831 Z	5	Nº 127

### 1.2.- LABRADORES

APELLIDOS Y NOMBRE	ACTIVIDAD	D.N.I.	METROS	PUESTO
MUÑOZA NOVALVOS, MANUELA	FRUTAS Y VERDURAS	05.582.102 W	5	L-3
DOMENECH GARCÍA, FRANCISCA	FRUTAS Y VERDURAS	18.830.286 W	4	L-4
SEDER SOS, VICENTA	FRUTAS Y VERDURAS	18.845.350 R	4	L-5
FERRER GUAL, EMILIA	FRUTAS Y VERDURAS	18.882.104 R	4	L-6
MELCHOR SANAHUJA, LUIS	FRUTAS Y VERDURAS	18.878.070 S	6	L-7
SEGARRA MESEGUER, CARMEN	FRUTAS Y VERDURAS	18.881.914 H	5	L-8
MOLLA GARCÍA, SANTIAGO	FRUTA Y VERDURAS	18.903.420 L	2	L-9

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente las autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercado del Grao en relación con los puestos vacantes de nueva creación, por un plazo de 15 años, desde el día 1 de abril de 2014 hasta el 1 de abril de 2029, a los siguientes interesados:

### 2.1.- TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ACTIVIDAD	D.N.I.	METROS	PUESTO
LOPEZ BORJAS, JESÚS	TEXTIL	12.431.910 L	6	Nº 183
JIMENEZ BARRULL, JOSÉ	TEXTIL	20.910.947 Z	6	Nº 185
GABARRI CORTÉS, JOSÉ	TEXTIL, CALZADO Y PERFUMES	18.990.579 P	6	Nº 202
DUAL JIMENEZ, NOEMI	TEXTIL	20.959.661 Z	6	Nº 203
ESCUDERO VAZQUEZ, ROCIO	TEXTIL	20.482.924 K	6	Nº 196

**Tercero.-** Dar de baja con efectos de fecha 31 de marzo de 2014 los siguientes vendedores:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MENDOZA BORJA, ALBERTO	16.546.535 J
ARNAU PARADIS, JOSÉ	18.901.864 G
TORRES SANTIAGO, ISABEL	33.894.640 T
ZNAGUI, AHMED	X-3302202 T
ORTEGA ZARZA, JOSÉ	18.958.993 R



---

**Ayuntamiento de Castellón  
de la Plana.**

**Cuarto.-** Declarar inadmitidas las siguientes solicitudes de autorizaciones de venta no sedentaria:

- Diego Gimenez Gabarre por haber presentado la solicitud en fecha 15 de noviembre habiendo finalizado el plazo en fecha 10 de octubre.
- Zohra El Barnaoui Dadou El Mazan por haber presentado la solicitud en fecha 25 de noviembre habiendo finalizado el plazo en fecha 10 de octubre.
- Francisco Gascó Martínez por haber presentado la solicitud en fecha 22 de noviembre habiendo finalizado el plazo en fecha 10 de octubre.
- Ana Vanesa Morales Vazquez por haber presentado la solicitud en fecha 27 de diciembre habiendo finalizado el plazo en fecha 10 de octubre.
- Elizabet Ruth Villarrubia Sánchez por haber presentado una solicitud de Bar, Cafetería y Churrería que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria y Mercado del Grao de Castellón de la Plana que determina los objetos producto de venta
- José Miguel Adsuara Parra por haber presentado una solicitud de Churrería que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria y Mercado del Grao de Castellón de la Plana que determina los objetos producto de venta.

**Quinto.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2014 en el punto Primero, apartado 1.2 de Frutas y Verduras puesto N° 96 a nombre de Juana Moreno Camacho en relación con el número de metros de la adjudicación ya que en lugar de 3 metros debe decir 6 metros.

**Sexto.-** Publicar la lista de los adjudicatarios definitivos de autorizaciones de venta no sedentaria en el Mercado del Grao de Castellón de la Plana, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal del presente acuerdo.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Viceintervención Municipal y a Policía Local. Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2013 aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no sedentaria y del Mercado del Grao de Castellón de la Plana, publicada en el B.O.P. Número 63 de fecha 25 de mayo de 2013.“

Castellón de la Plana a 17 de abril de 2014.

La Jefa de la Sección de Información,  
Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana,

Fdo.: M<sup>a</sup> José Martín de Jesús.